

México, D.F., a 4 de marzo de 2002.

## CIRCULAR 12-43

### A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN:

El Banco de México, mediante oficio S01/120-2002 remitió a esta Comisión su Circular 2/2002 expedida el 4 de marzo de 2002, la cual para su conocimiento y observancia se transcribe a continuación:

### **“ASUNTO: OPERACIONES CON BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, 7° fracción I y 26 de su Ley, y

### CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002 autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus aludidas obligaciones financieras;
- b) Que el precepto citado en el inciso anterior autoriza al Banco de México a actuar como agente financiero del IPAB, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto, y en general, para el servicio de dicha deuda, así como a operar por cuenta propia con los valores referidos;
- c) Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha interpretado que los valores, títulos y documentos que emita el citado Instituto, se asemejan a los valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Valores, y
- d) Que resulta conveniente ampliar el mercado primario de los Bonos de Protección al Ahorro (BPAs) emitidos por el IPAB, permitiendo la participación en las subastas primarias de dichos valores a las sociedades de inversión,

ha resuelto lo siguiente:

**ÚNICO.-** Las sociedades de inversión que estén facultadas, conforme al régimen que les es aplicable, para adquirir Bonos de Protección al Ahorro (BPAs) emitidos por el IPAB, inscritos en el Registro Nacional de Valores y respecto de los cuales el Banco de México actúe como agente financiero para su emisión y colocación en el mercado nacional, podrán participar en la subasta **primaria de dichos valores sujetándose a lo previsto en las “Reglas para la Colocación de Valores Gubernamentales” dadas a conocer a través de nuestra Circular 1/2002** dirigida a las sociedades de inversión y por lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Para efectos de lo colocación primaria de BPAs, las sociedades de inversión interesadas deberán entregar sus posturas, en términos de lo dispuesto en el numeral 4 de las mencionadas **“Reglas para la Colocación de Valores Gubernamentales”**, a más tardar a las **10:00 horas del día hábil** bancario inmediato anterior a la fecha de colocación de los valores por subastar. El Banco de México podrá dar a conocer otra fecha u horario para alguna subasta en particular. El Banco de México informará a cada postor en lo particular a más tardar a las 12:00 horas del día en que se haya realizado la subasta de que se trate, por conducto del SIAC-BANXICO, el resultado de la cantidad de BPAs que, en su caso, le hayan sido asignados y los precios totales que deberán cubrir por dichos BPAs.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** La presente Circular entrará en vigor el 5 de marzo de 2002.

**SEGUNDO.-** Para estar en posibilidad de participar en las referidas subastas de BPAs a través de los Sistemas del Banco de México, las sociedades de inversión reguladas por la Ley de Sociedades de Inversión, por conducto de sus respectivas operadoras y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro interesadas, deberán celebrar con el Banco de México el contrato o convenio respectivo.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior y con fin de que se les informe la documentación que deben presentar, esas sociedades deberán dirigirse a la Subgerencia de Instrumentación de Operaciones Nacionales de este Banco Central, ubicada en el Avenida 5 de Mayo, número 1 (Anexo Guardiola), tercer piso, Colonia Centro, México D.F., 06059, teléfonos 5237.23.12 y **5237.23.13.”**

La Circular 1/2002 de Banco de México fue dada a conocer a través de nuestra Circular 12-42 de 22 de enero de 2002.